

SEÑORES DOCTORES.

D. Don Hernandez Zabera, Rector llamamos a Claustro general  
 1 - para menciona Domingo alay diez de ella. Para ver  
 una Real orden en que concede un documento al D. D. Manuel  
 Don Perez la cantidad de setecientos de termino en la carrera  
 2 - de Jurisprudencia. Para que el Claustro se entere de un  
 oficio del Exmo. Señor D. Manuel Barrio Ayuso  
 en que da parte habiendo nombrado por J. M. Mi-  
 3 - nistro del Supremo Tribunal de Justicia. Para que el  
 Claustro vea el dictamen de la Junta de Hacienda y  
 Asociados sobre el asunto de participar legos en  
 Diccionario; y sobre todo resolver lo mas conveniente.  
 Nada falta. Fecha Sabado 9 de Mayo de 1844.  
Subpena preteriti piamenti y la de Estatuto.

J. Fernando Menz

*[Signature]*

\* Hernandez Baena.

\* Cuevas.

\* Sanchez.

\* Conde.

Garcia Ocaña.

Cola.

Isidro.

Caballero.

AVSA





# SEÑORES DOCTORES.

Rector.	* Fernandez.	Diez. —
* Ramos.	* Gonzalez Ximenez.	* García.
* Bermejo.	* Cenizo.	Freigero.
Librero.	* Ramos Reboles.	Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina, —
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo, —
* Fuentes.	Gonzalez.	Velasco. —
* Roman.	Mendez.	Fernandez Hernandez. —
* Mena.	* Cuesta.	Madrazo.
* Salas.	* Moran.	Lopez. —
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	— Carrasco.	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez.	— Balmaseda.	Pío Sanchez. —
* Huebra.	Nieto.	Vega. —
* Rodriguez.	— Fernandez Puente.	Sanchez Ventura. —
* Riba.	Riva Otero.	<i>Coron</i> —
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Fleix.
* Moraleda.	Monleon.	Conde Perez. —
* Perez.	— Alday.	Rodriguez Delgado.
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	<i>Garcia Ferrans</i>
* Cuevas.	Colsa.	<i>Arteaga</i> —
* Sanchez.	Isidro.	<i>Sanchez Lorenz</i>
* Conde.	Caballero.	<i>Perez Garcia</i> —
		<i>Yglesias</i> —
		<i>Martin</i> —
		<i>Equiduen</i> —
		<i>Gonzalez Martin</i> —
		<i>Dica Mero</i>
		<i>conho.</i>
		<i>Garon</i> —
		<i>Monge</i>
		<i>cid.</i>
		<i>Atico</i> —





Plenitudo general de lo de Mayo de 1844.

Se leen los acuerdos del ultimo Pleno celebrado el 3. de Febrero ultimo que quedaron aprobados.

Se da lectura a un N.º de orden en que concede merecimiento al D.º Manuel Jose Perez la calidad de <sup>co</sup> de termino en la carrera de Jurisprudencia. Y el Pleno unanimemente convino en que se guarde cumplida fe en el, cuyo acuerdo vive designado con el numero 1.º

El Pleno acuerda de un oficio del Excm. Sr. D. Manuel Ferrn Ayuso en que participa a la Universidad haber sido nombrado por J. N. Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, oprimido a la Univ. con este motivo. Y esta toda a acordado que se conteste a S. E. en terminos satisfactorios, y como se ha hecho en semejante ocasion N.º: cuyo acuerdo vive designado con el N.º 2.º. Menor nombre y individuos de esta comision: los Sres D.º Lorenzo Perez y Senizo.

Se leyó el dictamen de la Junta de Hacienda y asociados sobre el asunto de participar lego en diversos y el Pleno procedio a votar en la forma siguiente.

- D. Fuentes: voto de junta
- D. Lorenzo Perez: idem
- D. Alonso, idem





D. Magarino, idem

D. Moraleda, idem

D. Hernandez Baena, idem

D. Sanchez, idem

D. Senizo, idem

D. Ramon Zubler, voto de junta sin razonamiento alguno.

D. Mendez, voto de junta.

D. Queta, idem

D. Jarama, idem

D. Ortega, idem

D. Bolmauda, idem y añade que no son transferible sobre  
parte certificada y que la Universidad, se limite a  
pedir la liquidación formal y completa de los logros  
de la debe

D. Elroy, voto de junta.

D. Olano, idem

D. Ribera, que no se conforma con el dictamen y que se enajene  
el papel negociado de lo mas ventajoso.

D. Gonzalez, voto de junta.

D. Diez, idem

D. Urbina, idem

D. Ferralbo, idem

D. Velasco, idem

D. Hernandez Hernandez, idem, que se consulte al Consejo  
de Instrucción pública acerca del medio que debere  
adoptar la Univ. en este asunto.

D. Huebra, voto de junta.





D. Lopez: voto de Acumy Rebolel. de Mery, del R. H. H.

D. Vega: voto de Junta

D. Sanchez Ventura: Idem

D. Souble Perez: Idem

D. Siron: Idem

D. Wang: Idem

D. Perez Garcia: Idem

D. Yleacu: Idem

D. Martin: Idem

D. Equidorn: Idem

D. Gonzalez Martin: Idem

D. Forner, que creyendo justa moral y civilmente la adquisicion por la Ley de bienes Nacionales se enajene el papel.

D. Ganay: voto de Junta

D. Mouge: Idem

D. Mates: que se conatle al Job. si la Nueva puede congruar viene Nacional.

D. Pector: voto de Junta. Que tratada remite por acuerdo lo tratado por la Junta, cuyo acuerdo mira designado con el n.º 3.º

AVSA





56

Acuerdos del Claustro General de 10 de Marzo de 1844.

1.<sup>o</sup>  
Que se guarde cumplida y ejecute la Real orden en que  
concede al D.<sup>o</sup> D. Manuel Jose Perez suabalmonte  
la calidad de patrimonial de termino en la carrera  
de Jurisprudencia.

2.<sup>o</sup>  
Que se conteste enteramente satisfactorio y como se  
ha hecho en semejantes ocasiones al Ramo de D.  
Manuel Garro Ayuso por haber dado parte  
ala Universidad del nombramiento que en S. M.  
hecho S. M. de Ministro del Supremo Tribunal  
de Justicia.

3.<sup>o</sup>  
Que la Universidad no cree posible legalmente la adqui-  
sicion de bienes nacionales comprados con las certifica-  
ciones interinas del importe del diezmo que a la  
Universidad correspondia, ni conveniente la enajena-  
cion de aquellas (caso de ser transferibles) y que las pre-  
tensiones de la Universidad deben limitarse por ahora  
a obtener la liquidacion definitiva del valor de sus  
diezmos y los certificados en que se conaiguen.

Dr. Arce  
Su

El Rector  
D. Antonio de Arce  
Su





*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Multiple lines of very faint, illegible handwriting in the upper middle section of the page.*

*Multiple lines of very faint, illegible handwriting in the lower middle section of the page.*

*Faint handwriting at the bottom of the page, including what appears to be a signature or name.*

*Vertical handwritten text on the right side of the page, likely a date or reference number.*  
Cumbrogral. de Jo. de S. Thiago de 1844.







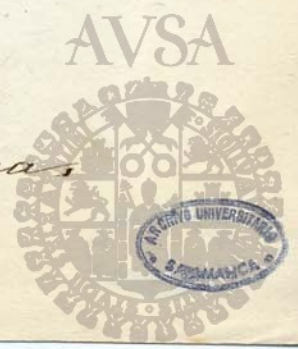
Negociado N.º 12.

Enterada S. M. de la exposicion de ese claustro de 18. de Enero último en que reclama que se deje sin efecto lo mandado en la Real orden de 28. de Octubre de 1843. en que se concedió á D.º Manuel José Pérez, la calidad de catedrático de termino en la carrera de jurisprudencia y conformandose con el dictamen del consejo de instruccion publica, ha venido en resolver que se cumpla por esa escuela en todas sus partes, lo mandado en la citada Real orden. Lo digo á V. S. de orden de S. M. para su conocimiento y demas efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15. de Febrero de 1844.

*[Circular stamp]*

*Pensaflores*  
*[Signature]*

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca





8.  
El 21 de febrero se recibió esta orden; en el mismo día  
se comunicó al interesado, y al día siguiente se pasó copia  
ala Junta de Hacienda

J. J. J.

AVSA





*Charles Grant Oct 1844*





Miño Sr.

Combrado por S. M. (I. D. I.) Ministro del Supremo Tribunal de Justicia (de cuya plaza tomé posesion en uno de los primeros dias de la semana proximo-anterior), despues de presentar a S. R. C. de S. M. el homenaje de mi mas profunda gratitud, creo mi primer deber ofrecer a V. S. E. con la consideracion de mis respetos aquel destino con todos sus honores, prerrogativas, y quanto de estimacion y precio lleva consigo.

No es esta, Miño Sr., la expresion de una fria etiqueta o un mero e insignificante cumplido; es la satisfaccion de un deber tan sagrado como grato a mi corazon; porque he dicho ya a V. S. E. en ocasiones como esta, que quanto he sido y soy en el orden politico y consideraciones sociales, todo lo debo (y me honro mucho de ello) a esa Corporacion Ilustre, a que por tantos titulos pertenezco.

En esta nueva situacion, como en todas las de mi vida, sabe V. S. E. que nada tanto anhelo como recibir para cumplir cuantas ordenes se sirva darme, o indicaciones tenga la bondad de hacorme.

Dios que a V. S. E. Mila m. a. Madrid  
26 de Febrero de 1844

Miño Sr.

Man. Baunio  
Ayuno

AVSA

Miño Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca





*Number 100*

*of 100 of March 1864*





La Univ. de Salamanca a quien le gloria muy mucho  
 contar a V. E. en el V. M. a sus mas dignos hijos, ha  
 visto con la mayor satisfaccion y complacencia la su-  
 a comunicacion de 28. de Feb. ultimo en que V. E. se  
 participa que S. M. (P. D. G.) a tra dignos nombran  
 le Ministro al Supremo Trib. a Justicia, Instituido  
 a la par la mas dulce ensercion por el franco y exer-  
 cicio de su oficio que V. E. la hace a los honores, pre-  
 rogativas, y quanto a estimacion y precio de su  
 S. P. a qual destino.

Esta Corporacion que no duda de los honores  
 y servicios al Rey en V. E., y que por tanto medra  
 con la profundidad de su talento e institucion, es  
 para confiadamente que colocado V. E. en un puesto de  
 tanta consideracion en el orden social y politico sea  
 de gran pro al estado, y contribuya quanto le sea  
 posible a la conservacion y lustre de esta Univ. cuyo  
 nombre ha resonado en todos los Angulos de la Europa.



Dios quando a V. E. en el año de este Claus-  
 tro a Salamanca a 14 de Mayo de 1844. = Sr. Fernando de  
 Nov. Sr. Don Lorenzo Perez = Sr. Don Juan de  
 deler Univ. Sr. Antonio de la Cruz = Sr. Don  
 Sr. Don J. Man. de la Cruz, Ministro del



Supra Pub. & Justicia.

AVSA





Acuerdo

Que se conteste al Casu. Sr. D. Manuel Barrio Agudo  
en termino, y satisfactorio, y como se ha hecho en  
semejantes ocasiones, por haber dado parte a la  
Comisaria habiendo nombrado S. E. por S. M.  
Ministro del Supremo Tribunal de Justicia; cuya comi-  
sion componen los Sres. D. Lorenzo Perez, y Lemiro.

Don Juan

Pr. D. Lemiro

AVSA





Reunidos en una Junta en cumplimiento de lo acordado p.<sup>o</sup> el Claustro general de 3. de Febrero ultimo el Sr. D. D. Fernando Mena Acero, el Sr. D. D. Jose Luaces teologo, el Sr. D. D. Miguel Garcia Sureda teologo, y los Sr. D. D. Cristoval Solano, D. Mig.<sup>o</sup> Carrasco y D. Juan Belasco, como individuos de la Junta de Hacienda, con presencia del certificado expedido p.<sup>o</sup> la Junta de Calificacion de Titulos de Participes Legos en diezmos, y la que ha dado la comision de arcos de dotacion del curato y clero de la Dicesis de Salam.<sup>ca</sup>, conferenciaron detenidamente para llenar la comision que el referido Claustro se les cometicio, y acordaron decir, que no creen posible legalmente la adquisicion de Bienes Nacionales comprados con las certificaciones impresas del importe del diezmo que a la Univ.<sup>dad</sup> correspondia, ni tambien la enagenacion de aguas (caso de ser transferibles), y que las prescripciones de la Univ.<sup>dad</sup> deben limitarse p.<sup>o</sup> ahora a obtener la liquidacion definitiva del valor de sus diezmos y los certificados en que se consigue

Asi acuerda del acuerdo que estampado queda en el libro de actas de la Junta de Hac.<sup>da</sup> Salam.<sup>ca</sup> 9. de Marzo de 1844.

D.<sup>o</sup> Fernando Mena  
M.<sup>o</sup>

Jose Maria Tabera  
Com.<sup>o</sup>





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Vertical handwritten signature or name, possibly "L. M. ...".

